



PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2023

APROBACION CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE ORURO Y TELEFONICA CELULAR DE
BOLIVIA S.A. (TELECEL S.A.)

Oruro, 25 de Abril de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de abril de 2023, por disposición del Pleno del Concejo Municipal se remite la Hoja de Ruta N° 66 a la Comisión de Asuntos Legales para su análisis y atención correspondiente de la nota G.A.M.O. 0597/23 con fecha de recepción 03 de abril de 2023, presentado por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales (Alcalde Municipal – Gobierno Autónomo municipal de Oruro), con referencia: **“Remite Convenio para su debida Aprobación”**.

Que, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Telefónica Celular de Bolivia S.A. “Telecel S.A.”, versa, que G.A.M.O., autoriza a partir de la firma del Convenio a la Empresa TELECEL a la apertura de aceras y almacenamiento de escombros temporal en espacio público para trabajos de instalación de la red, mismo que deberán ser repuestos por TELECEL. Al respecto, para fines de cumplimiento estricto de las obligaciones inherentes a TELECEL S.A., ello respecto a reposición de la apertura de aceras, así como el retiro de escombros posterior al plantado de postes nuevos y existentes de concreto y madera y otros inherentes a la instalación de la red.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus Arts. 15 y 16 señala que para la aprobación de acuerdos y convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de Convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, con Cite: C.M.O.-C.A.L. INF. N° 054/2023, de fecha 20 de abril de 2023, recomienda al pleno del Concejo Municipal APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA EMPRESA DE TELEFONIA CELULAR TELECEL S.A., a efectos que autoriza a partir de la firma del Convenio a la empresa TELECEL, a la apertura de aceras y almacenamiento de escombros temporal en espacio público para trabajos de instalación de la red, mismos que deberán ser repuestos por TELECEL. Al respecto, para fines de cumplimiento estricto de las obligaciones inherentes a TELECEL S.A., ello respecto a reposición de la apertura de aceras, así como el retiro de escombros posterior al plantado de postes nuevos y existentes de concreto y madera u otros inherentes a la instalación de la red.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 párrafo I, numeral 35, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la suscripción de Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez, artículo 112 párrafo II, dispone que las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por los Órganos Deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 7 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar o Ratificar Convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a este, que no sean materia de una Ley Municipal.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



POR TANTO

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley:

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA EMPRESA DE TELEFONIA CELULAR TELECEL S.A., en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría y/o Unidad que corresponda.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 012/2023, que "Aprueba la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Empresa Telefonía Celular TELECEL S.A.".

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!